

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demanda junto con el memorial que antecede allegado por la parte actora describiendo el traslado de excepciones. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de marzo de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 217

Rad: 760013103011-2020-00174-00

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente el escrito allegado por la parte actora describiendo el traslado de excepciones, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Previo a continuar con el tramite respectivo REQUERIR al Dr. Tulio Orjuela Pinilla, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el numeral NOVENO del auto de fecha 13 de octubre de 2020 que libra mandamiento ejecutivo en contra de los demandados.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado **No. 32** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3 de marzo de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3d77cc392e5bdd4777f9f923695748232fa133ca9bb999365b1c79e8e8e4e34

Documento generado en 02/03/2021 08:09:30 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***